

En la Ciudad de México, el 22 de junio de 2017, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación CNH-R02-L02/2016, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Tercera Etapa de Aclaraciones" (Presentación y apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación CNH-R02-L02/2016. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
31	Favor de informar el procedimiento y las fechas de las visitas a campo de los bloques ofrecidos en licitación en esta Ronda 2.2, la cual, de acuerdo al cronograma es en el lapso entre el 26 de abril al 9 de junio de 2017; sin embargo, actualmente en la información contenida en la página de las Rondas de CNH no aparece el procedimiento a seguir para visitar el campo y la agenda de visitas, tal como se hizo en las rondas anteriores de 2016.	El programa y la logística de las visitas a las Áreas Contractuales se publicará en la Página Electrónica y se notificará mediante correo electrónico a los Interesados que hayan cubierto el aprovechamiento correspondiente al Acceso a la Información del Cuarto de Datos.
32	Numeral de las Bases / Cláusula del Contrato / Anexo: Sección V, Puntos 3 y 9 de las Bases de Licitación Anexo 5, Puntos 3 y 9 del Modelo de Contrato Sección III, Punto 16.2 (1) de las Bases de Licitación Señores del Comité Licitatorio, En las tablas incluidas en los Puntos 3 ("Valor del Pozo exploratorio en cada Área Contractual") y 9 ("Unidad de trabajo por Pozo exploratorio según profundidad") de la Sección V de las Bases de Licitación y del Anexo 5 del Modelo de Contrato, se establecen valores de unidades de trabajo para pozos exploratorios. Considerando que algunas de las áreas contractuales ya contienen descubrimientos, por lo que podría darse el caso de que los pozos a realizar no sean necesariamente exploratorios, solicitamos amablemente que se nos aclare lo siguiente: 1. ¿Se considerarán los pozos no exploratorios perforados entre la Fecha Efectiva y el final del Período Inicial de Exploración para el cumplimiento del Programa Mínimo de Trabajo? 2. ¿Cuál va a ser el valor en unidades de trabajo de pozos no exploratorios que se realicen en el marco del Plan Provisional o del Período Inicial de Exploración? 3. En relación con lo anterior, entendemos que las variables de adjudicación establecidas en el Punto 16.2 de la Sección III de las Bases de Licitación deberían considerar la posibilidad de que los licitantes ofrezcan pozos no exploratorios adicionales al compromiso mínimo, y que por lo tanto el Factor de Inversión se calcule de la misma manera que la establecida ("0" para el caso de ningún pozo adicional, "1" para un pozo adicional y "1.5" para el caso de dos pozos adicionales) aunque dichos pozos no sean exploratorios. Muchas gracias	La versión actualizada de Bases y Contrato incluye precisiones al respecto. En cuanto al numeral 3 de la solicitud de aclaración, se exhorta al interesado a presentar la sugerencia correspondiente en el buzón dispuesto para tal efecto en la página http://rondasmexico.gob.mx .
33	Numeral 3.3 "Etapa de Transición de Arranque". Inciso (e) "Ocupación Superficial" del CONTRATO PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN YACIMIENTOS CONVENCIONALES TERRESTRES BAJO LA MODALIDAD DE LICENCIA. "How will land access and infrastructure easement granted to Pemex be assigned to the Licensee?" ¿Cómo va la CNH a facilitar y procurar que los derechos de vía y la infraestructura que PEMEX tiene actualmente en las Áreas Contractuales, sean cedidos o transmitidos a los Licenciarios, ganadores de los Campos respectivos? A la pregunta anterior, se acompaña la solicitud a la CNH y Secretaría de Energía de que se procuren y faciliten la cesión de los Derechos de Vía que PEMEX tiene vigentes, toda vez que la experiencia en la adquisición de éstos para los Licenciarios de Rondas anteriores, ha sido extremadamente compleja y larga, y ha encarecido innecesariamente el costo de adquisición de las tierras, para el desarrollo de las Áreas Contractuales. Muchas gracias,	Se aclara que en términos del numeral 3.3 inciso (e) del Contrato, es responsabilidad del Contratista iniciar las negociaciones para el uso, goce, afectación o, en su caso, adquisición de los terrenos, bienes o derechos necesarios para llevar a cabo las Actividades Petroleras de conformidad con la Normatividad Aplicable.

Conforme a las Bases de la Licitación CNH-R02-L02/2016, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio